



Síndico primer D. Pedro Fernand, Dijo: Que sin que  
 sea visto perjudicar a los derechos de esta corpora-  
 cion, y tener pedida anteriormente un Testimonio  
 de cuanta su obrado y dho. en todo el tiempo de  
 su Sindicatura, con todo lo demás que en aque-  
 lla se expuso, el Sr. Jefe Político deducirá si debe  
 o no por su parte de la dicta al oficial sui-  
 to; que es cuanto en el particular debe decir.  
 Y el Ayuntamiento en vista de todo, acuerda: se  
 tenga por tal la exposicion del Regid. D. Anto-  
 mo Chabran, y se conteste, el recibo de la cía-  
 da Fernand, y que queda esta Corporacion en tra-  
 cer sus Mutuos nuevamente en demostracion de  
 la inculpabilidad de los componentes del Ayunta-  
 miento del año anterior, y que las ordenes q.  
 se dieron de quinze de Julio y veinte y cinco de  
 Agosto no se han recibido como se pide: Lo  
 que se certifica así el Secretario, que se acompaña

